

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 019-2026-AL-MPC

Cañete, 13 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0670-2025-RELR-OGPPYTU-MPC, recepcionado el 15 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe N° 3400-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 17 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Secretaría General, Memorándum N° 1855-2025-GM-MPC, recepcionado el 30 de diciembre de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1402-2026-OGGRRHH-MPC, recepcionado el 07 de enero de 2026, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N° 015-2026-GM-MPC, recepcionado el 08 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 029-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 045-2026-GM-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que con Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2025, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de diciembre de 2025, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 08-2023-MPC.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, en su Artículo 68°, señala: "La Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, Policía Municipal y Control Sanitario, es la unidad Orgánica responsable de vigilar, controlar y sancionar el cumplimiento de la normas municipales, administrativas y sanitarias en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete. le corresponde garantizar el orden público, la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana complementaria y la protección de la salud pública, mediante acciones de fiscalización, inspección, control y sanción en materia higiénico-sanitarias, comercio ambulatorio, transporte local y otras disposiciones municipales. Asimismo, administra y dirige las funciones de la Policía Municipal como órgano operativo de apoyo al control del cumplimiento normativo y la recuperación del principio de autoridad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-AL-MPC, de fecha 21 de febrero del 2024, resuelve: (...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir de la fecha al Prof. **FERMIN MELECIO QUISPE SALDAÑA** identificado con DNI N° 15356889, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE (e) DE COMERCIO, MERCADO Y POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones.

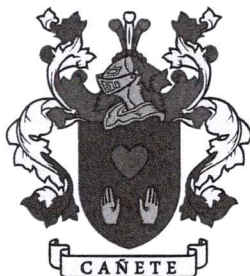
Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2026-AL-MPC, de fecha 13 de enero de 2026, se resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el **ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2023-AL-MPC** de fecha 19 de enero del 2023, en cuanto a la **DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, en mérito de la **Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC** de fecha 13 de noviembre del 2025, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de diciembre del 2025, solicitado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante **Informe N° 1402-2025-OGGRRHH-MPC** de fecha 07 de enero del 2026, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con Informe N° 0670-2025-RELR-OGPPYTU-MPC, recepcionado el 15 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da cuenta de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC y recomienda su implementación de manera gradual durante 30 días calendarios, teniéndose como prioridad las nuevas Oficinas Generales, Oficina, Gerencias y Subgerencias.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 019 -2026-AL-MPC

Que, con Informe N° 3400-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 17 de diciembre de 2025, la Oficina General de Secretaría General corre traslado del Informe N° 0670-2025-RELR-OGPPYTU-MPC, a la Gerencia Municipal, a efectos de comunicarle sobre la implementación del Reglamento de Organización y funciones de la MPC.

Que, con Memorándum N° 1855-2025-GM-MPC, recepcionado el 30 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal, recomienda la actualización del CAP y CAS FUNCIONAL de cargo de confianza, en la cual se incluya a la Subgerencias, teniendo en cuenta el marco normativo; a fin de descongestionar la carga laboral de los Gerentes y/o Jefes Generales.

Que, Informe N° 1402-2026-OGGRRHH-MPC, recepcionado el 07 de enero de 2026, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos: (...) 5.5 la reciente modificación del ROF mediante Ordenanza Municipal N° 21-20225-MPC obliga a adecuar las denominaciones y designaciones de los cargos directivos y de confianza a la nueva estructura orgánica institucional.

Que, con Proveído N° 015-2026-GM-MPC, recepcionado el 08 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita emita opinión legal, respecto a la condición del cas funcional y el CAP provisional, en el marco de la actualización del ROF y Cargos de Confianza.

Que, con Informe Legal N° 029-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: "**4.1** Visto el Informe N° 0670-2025-RELR-OGPPYTU-MPC de fecha 15 de diciembre del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, resulta PROCEDENTE la actualización de la denominación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, en mérito de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC de fecha 13 de noviembre del 2025, solicitado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, mediante INFORME N° 1402-2025-OGGRRHH-MPC de fecha 07 de enero del 2026, conforme al art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**4.2** EXPÍDASE la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme al núm. 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (...)"

Que, con Memorándum N° 045-2026-GM-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2026, la Gerencia Municipal, remite los documentos a fin de proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

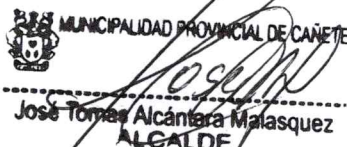
ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA DENOMINACIÓN del cargo de la SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL a SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, POLICIA MUNICIPAL Y CONTROL SANITARIO, citado en la Resolución de Alcaldía N° 055-2024-AL-MPC de fecha 21 de febrero del 2024, quedando subsistente en lo demás que la contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, POLICIA MUNICIPAL Y CONTROL SANITARIO, deberá de cumplir la funciones descrita en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del acto resolutivo en el portal web institucional (www.municanete.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

